

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 4.160)

Artículo 1º.- Aceptar la observación parcial interpuesta por el Departamento Ejecutivo a la Ordenanza nº 4132/86 en el sentido de suprimir el inciso b) del artículo 8º.

Art. 2º.- Modificar el artículo 3º de la Ordenanza nº 4132/86 el que quedará redactado de la siguiente forma: "DEL TRAMITE PARA LA OBTENCION DE LA LIBRETA SANITARIA: Toda persona interesada en tener la Libreta de referencia, deberá presentarse personalmente en el Policlínico Intendente Carrasco con su respectivo documento de identidad (Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Documento Nacional de Identidad, Pasaporte actualizado) unido además de: a) / Constancia de pago del valor fijado por la Ordenanza Impositiva, en concepto de Libreta Sanitaria; b) Dos (2) fotografías tipo carnet; c) Certificado de reacción mantoux; d) Solicitar estudio radiológico directo de tórax, de frente, al solicitar por primera vez y en caso de renovación petitioner el estudio radiológico si la revisión médica lo cree conveniente; e) Una baciloscopia; f) V.D.R.L."

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 13 de noviembre de 1986.-


Esc. DIRECTOR MARIO PREMOLI
SECRETARIO
M. CONCEJO MUNICIPAL



BENIGNO PASTOR
PRESIDENTE
M. CONCEJO MUNICIPAL